

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL
Nº pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 463
AÑO: MMXIV
MES: III
ISSN Nº 1317-33-08

GACETA

**"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"**

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 14 DE MARZO DE 2014 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

Resolución N°20 emanada del Despacho de la Alcaldesa, mediante la cual Se concede **AYUDA SOCIAL** a la Ciudadana, **GERARDA JOSEFA LUNA DE INDRIAGO**, titular de la cédula de identidad Nro. **V-1.633.078**.

Crédito Adicional del Concejo Municipal Maneiro, por un monto de **QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BOLIVARES CON OCHENTA CENTIMOS (503.577,80)**.

Acta N°06 correspondiente a Sesión Ordinaria del día Once (11) del mes de Febrero del año Dos Mil Catorce.

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA

GACETA MUNICIPAL EDICION: ORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Pág.	
Resolución N°20 emanada del Despacho de la Alcaldesa, mediante la cual Se concede AYUDA SOCIAL a la Ciudadana, GERARDA JOSEFA LUNA DE INDRIAGO , titular de la cédula de identidad Nro. V-1.633.078 .	04	
Crédito Adicional del Concejo Municipal Maneiro, por un monto de QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BOLIVARES CON OCHENTA CENTIMOS (503.577,80) .	05 al 06	
Acta N°06 correspondiente a Sesión Ordinaria del día Once (11) del mes de Febrero del año Dos Mil Catorce.	07 al 09	

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 463

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

**Abg. Pedro José Bravo Fermín
Presidente del Concejo Municipal**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDE SA**

Resolución Nro. 20

Dra. DARVELIS LARES DE AVILA

En uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que previo Informe Social presentado por la Lic. Yani Guerra, Trabajadora Social de esta Alcaldía, se determinó que la Ciudadana, **GERARDA JOSEFA LUNA DE INDRIAGO**, titular de la cédula de identidad **Nro. V- 1.633.078**, de 78 años, se encuentra en avanzada edad y confronta serios problemas económicos.

CONSIDERANDO

Que es política de la Alcaldía velar por el bienestar de los ciudadanos que habitan en el Municipio principalmente los de la tercera edad, que enfrentan una situación Económica crítica y no les permita tener una condición de vida útil y sostenible.

RESUELVO

Artículo 1: Se concede **AYUDA SOCIAL** a la Ciudadana, **GERARDA JOSEFA LUNA DE INDRIAGO**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-1.633.078**, a partir del 01 de Marzo de 2014.

Artículo 2: La Ciudadana **GERARDA JOSEFA LUNA DE INDRIAGO** percibirá una asignación mensual de **QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500, 00)** con cargo a la partida de ejecución financiera del Presupuesto de gastos del año fiscal 2014, perteneciente a otras transferencias directas a personas Nro. 0151-01-407-01-01-99.

Artículo 3: Se autoriza para la ejecución de la presente Resolución a la Lic. María Elena Rodríguez, Directora de Administración y Finanzas.

Artículo 4: Comuníquese y Publíquese.

Dado en Pampatar, a los 05 días del mes de Marzo de 2014.

**Dra. DARVELIS LARES DE AVILA
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR**



**CIUDADANO:
Presidente y Demás Miembros del Concejo Municipal
Manuel Placido Maneiro.**

Pampatar, 13 de Marzo de 2014

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de notificarles que en **fecha 18/02/2013** mediante el **Acta N°07** fue aprobado en cámara un **Crédito Adicional** por un monto de **CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (5.035.778,00)**, donde se refleja un incremento del 10% al Concejo Municipal por un monto de: **QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BOLIVARES CON OCHENTA CENTIMOS (503.577,80)**. La misma solicitud tiene la finalidad de utilizar el crédito para crear la partida Genérica **(4.03-13-00-00)** Estudios y Proyectos para Inversión en Activos y la Subpartida **(4.03-13-02-00)** Estudios y Proyectos Aplicables a bienes del Dominio Público.

Ver cuadro anexo de la Distribución del Crédito Adicional N° 02.

Comunicación que hacemos, a los fines de cumplir con la normativa legal vigente que rige esta materia.

Sin otro particular a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,

**Morelis Acosta
Coordinadora de Presupuesto**

**Lcdo. Kenett González
Administrador**

**Concejal Pedro Bravo
Presidente**

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL N°02

DESCRIPCION DE PARTIDA	MONTOS
SUELDOS A EMPLEADOS	BS.129.860,64
SALARIOS A OBREROS EN PUESTOS PERMANENTES T.C.	BS.94.541,40
REMUNERACIÓN PERSONAL CONTRATADO	BS.117.112,32
SUELDOS BÁSICOS A ALTOS (AS) FUNCIONARIOS DEL PODER PÚBLICO Y ELECCIÓN POPULAR	BS.64.216,80
ESTUDIOS Y PROYECTO APLICABLES A BIENES DEL DOMINIO	BS. 55.000,00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	BS. 37.846,64
OTROS IMPUESTOS	BS. 5.000,00
TOTAL.....	BS. 503.577,80

Realizado por:

Morelis Acosta
Coordinadora de Presupuesto



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO MANEIRO
PAMPATAR

Acta N° 06

Sesión Ordinaria del día Once (11) del mes de Febrero del año Dos Mil Catorce, siendo las Diez Treinta antes meridiem, se reunieron en el Salón de Sesiones del Concejo Legislativo del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, los Concejales: **Pedro Bravo Presidente, quien dirigió la Sesión, Alirio Seekatz Primer Vice-Presidente, Justiniano Mata Segundo Vice-Presidente, Alfredo Fernández, Oswaldo Martínez y Alirio Sandoval** Constatado el Quórum reglamentario se dio inicio a la Sesión con el siguiente Orden del Día: **1°) CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MINUTA N° 04, CORRESPONDIENTE A SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO 2014. 2°) INFORMES. 3°) CUENTAS. PRIMER PUNTO:** No habiendo ninguna observación se considera aprobada por unanimidad el Acta N° 04, correspondiente a Sesión Ordinaria de fecha 28 de Enero del año 2014. **SEGUNDO PUNTO INFORME: COMUNICACIÓN DEL CONSEJO COMUNAL DE LOS SECTORES POLANCO Y SAN MARTIN.** Desde hace más de Treinta años, en Sectores de la Calle José Joaquín Maneiro, y San Martín, viviendas de familias del sitio comenzaron a padecer la inesperada aparición de una corriente continua de agua que brotaba en sus patios y por los pisos de sus habitaciones. A los que tenían árboles de sombra o frutales se le secaron, así como también se deterioraron las estructuras de sus paredes y de los propios pisos, ese estado de cosas persisten todavía en la misma intensidad hasta el día de hoy. Este es un asunto del que han conocido varios Organismos: Min Ambiente, Hidrocaribe, Alcaldía, Concejo Municipal, Gobernación y otros. Por eso le pedimos encarecidamente interponer sus mejores oficios para la verificación y solución de ese problema que pone en tela de juicio la capacidad de respuesta de los Órganos Públicos y acrece el descontento, de las comunidades hacia sus representantes y administradores. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Pedro Bravo**, remitió dicha comunicación a la Comisión de Servicios Públicos. **COMUNICACIÓN A NOMBRE DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO JULIO MARINO LUNA.** Se ha observado que al referirse al Municipio generalmente se utiliza la definición: “Municipio Manuel Placido Maneiro”, cuando la valedera y vigente debiera ser “Municipio Maneiro”, inconsistencia esta que pudiera dar lugar a inobservancias o reclamos. No obstante, a título de sugerencia, pudieran aprovecharse las deliberaciones; que desde hace algún tiempo se iniciaran en el Concejo para discutir y aprobar una nueva Ley Regional en esa materia; y así incluir el Nombre y el Apellido de ese Eximio Pampatarese de manera definitiva como Epónimo de nuestro Municipio, asunto que contaría con el Beneplácito General. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Pedro Bravo**, remitió dicha comunicación a la Comisión de Legislación y Ejidos. **TERCER PUNTO CUENTA: POSTULACIÓN DEL PRESENTADOR Y ORADOR DE ORDEN, DE LA SESION ESPECIAL DEL DIA DE LA JUVENTUD.** Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Justiniano Mata expuso:** “El Orador de Orden sería el joven Giulio Antonio Cellini Ramos, presentado por el joven Eduardo Rodríguez Pérez, así como también hago la propuesta de que se apruebe el acuerdo N°”. Seguidamente

en uso del derecho de palabra el **Concejal Alfredo Fernández expuso:** “Apoyo la propuesta del Concejal Justiniano Mata, para honrar a esos jóvenes luchadores venezolanos”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Oswaldo Martínez expuso:** “Apoyo la propuesta del Concejal Justiniano Mata, apoyada por el Concejal Alfredo Fernández, y propongo se de reconocimientos también a todos aquellos jóvenes que se han destacado en el ámbito deportivo y cultural de este Municipio”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Pedro Bravo expuso:** “En consideración a la propuesta realizada por el Concejal Justiniano Mata y apoyada por los Concejales Alfredo Fernández y Oswaldo Martínez, de que sea el Orador de Orden el joven Giulio Cellini Ramos y en carácter de presentador el joven Eduardo Rodríguez Pérez, se somete a votación, quedando aprobado por Seis (6) votos y una abstención del Concejal Alirio Sandoval”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Alirio Sandoval expuso:** “Con respecto a la Sesión Especial del día de la juventud que propusieron para el día 19 de Febrero, pienso que deberíamos ser mas amplio en la escogencia de los jóvenes y que no solo sean escogido porque militen en un Partido Político, sino que se tome en cuenta sus meritos como estudiantes y deportistas, destacados en este Municipio, el otro punto que quería señalar es sobre que se debe corregir la puntualidad en cuanto a las pautas para las Sesiones Ordinarias en este Concejo Municipal”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Justiniano Mata expuso:** “También hago la propuesta de que se apruebe el acuerdo N° 05 que se detalla a continuación, para la Sesión del día de la Juventud, propuesta anteriormente.”

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO SECRETARIA
N° 05-2014** El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de sus atribuciones legales que le confieren el Artículos 54, Numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 16, Numeral 2 y el artículo 140 de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario. **CONSIDERANDO:** Que es deber del Concejo Municipal, enaltecer, engrandecer y exaltar los valores históricos, religiosos, académicos, culturales, deportivos, costumbres y tradiciones del Municipio Maneiro como recompensa a su dedicación y esfuerzo en la búsqueda del crecimiento sostenido de los índices multidisciplinarios y sus caracteres aplicables a la Gestión en el Ámbito Local. **CONSIDERANDO:** Que este Cuerpo Edilicio como extensión político -cultural del sentir de las comunidades que conforma este Municipio tiene la obligación de resaltar todas las manifestaciones que contribuya al desarrollo, fomento y progreso material en todas sus latitudes y al ciudadano como verdadero y genuino recurso de la humanidad, dado sus múltiples valores aportadas a la cultura Maneirensis y Neoespartana. **CONSIDERANDO:** El triunfo de la Batalla en la ciudad de la Victoria alcanzado por la Juventud Heroica de esta Patria conformada por Universitarios, Seminaristas y Soldados que liderados por nuestro Prócer de Independencia General José Félix Rivas, cubrieron de Gloria el Territorio Nacional, armados con el coraje que inspira la defensa de la Patria al Derrotar las tropas realistas en el estado Aragua. **CONSIDERANDO:** Que en 12 de febrero de 2014, se Celebra en todas las latitudes de la República Bolivariana de Venezuela, el Bicentenario de la Batalla de la Victoria de 1814, que da Origen a la Celebración del “**Día de La Juventud**” Decretado por la Asamblea Nacional Constituyente, el 10 de Febrero de 1947. **CONSIDERANDO:** Que con el fin de dar espacio a la conmemoración de esta gesta Histórica y otras fechas Solemnes, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros ha Decretado el Año 2014, Año de la Juventud Venezolana. **ACUERDA: Artículo. 1º** Celebrar una Sesión Solemne el día Miércoles Diecinueve (19)

de Febrero de 2014, a las 10:00 A.M., Lugar: Auditorium de la Casa de la Cultura “**Manuel Plácido Maneiro**” de Pampatar, en el Marco de Celebrarse el 12 de Febrero Bicentenario de la Batalla de la Victoria de 1814 y “**Día de la Juventud**”, donde será Orador de Orden el Ciudadano **Giulio Antonio Cellini Ramos**, quien será Presentado por el Ciudadano **Eduardo Rodríguez Pérez. Artículo. 2º** Hacer entrega de Reconocimiento al Orador de Orden Ciudadano **Giulio Antonio Cellini Ramos**, y su Presentador Ciudadano **Eduardo Rodríguez Pérez. Artículo. 3º** Otorgar Reconocimientos en el Ámbito Académico a los ciudadanos: **Angela Privitera De Nobrega, Arturo Rafael José Rodríguez Rodríguez, Claudia Riveros Anaya, Dayana Elisa Sáez Coll, Eva Virginia Suárez, Edgar Ávila, Fidel Ramírez, Francesca María Giunco Sevillano, Frank Robinson Giménez Giménez, Francisco Rodríguez Fuentes, Freddy Luís Rojas Aguilera, Jerzuat Reyes, María Alejandra Rolando Bustamante, Mariangel Machado Giménez, Michel Issa, Nuncia Díaz, Neymar Suniaga, Oreana Quintero, Salvador González Rincones, Yanireth Vizcaíno Rivera, Yin Bent Hung González. Artículo. 4º** Conferir Reconocimientos en el Ámbito Deportivo a los ciudadanos: **Eduardo Alfonso, Eifer Camacho, Gabriel Urpin, Javier Arteaga, Jesús Romero, José Antonio Cerviño Coronado, Luis Lobo, Noel Monsalve, Sarai Villar, Sebastienne James, Samir Naranjo. Artículo. 5º** Otorgar Reconocimientos en el Ámbito Cultural a los ciudadanos: **Deyanira Moya, Emilde Ávila González, Greimar Pedra Velásquez, Lerianny Landaeta, Skarleet Díaz Jiménez, Vicdanny Farinola Romero. Artículo. 6º**: Conceder Reconocimientos Honoríficos a los ciudadanos: **Cesar Herrera, David Villarroel, Frank Serra, José Ángel Salazar Marín, María Ynes Rodríguez Rodríguez, María Rojas Rodríguez, Paola García Ramos. Artículo. 7º** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal. **Artículo. 8º** Comuníquese y Publíquese. Dado, Firmado, Sellado y Refrendado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Maneiro, en la Ciudad de Pampatar a los a los Once (11) días del mes de Febrero de 2014.- AÑOS: 203º de la Independencia y 154º de la Federación. Dios y Federación. **Pedro Jose Bravo Fermín Presidente del Concejo Municipal Maneiro Refrendado Abg. Andry José Figueroa Marcano Secretaria del Concejo Municipal Maneiro.** Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Concejal Alfredo Fernández expuso**: “Apoyo la propuesta del Concejal Justiniano Mata”. Seguidamente en uso del derecho de palabra el **Presidente Pedro Bravo expuso**: “En consideración a la propuesta realizada por el Concejal Justiniano Mata y apoyada por el Concejal Alfredo Fernández, se somete a votación, quedando aprobado por Seis (6) votos y una abstención del Concejal Alirio Sandoval”. No habiendo otro punto a tratar se clausura y se levanta la presente acta que firman.

Abg. Pedro Bravo
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa.
Secretario del Concejo Municipal